Técnicas de Obtención de Requerimientos ROMÁ CONTABLE

Creado por:

Juan José Verde Gutiérrez Oswaldo Román Cruz Israel Zaragoza Rentraría 08/10/2023



Reporte de Técnicas de Obtención de Requerimientos

A continuación, se presenta un reporte detallado de las técnicas utilizadas para obtener los requerimientos del proyecto 'ROMÁ CONTABLE'. Se han aplicado múltiples técnicas para asegurar una comprensión completa y detallada de las necesidades del proyecto.

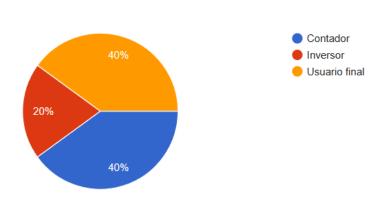
1. Encuestas:

Se llevaron a cabo encuestas en línea con varios stakeholders, incluidos contadores, inversores y potenciales usuarios de la plataforma. Estas encuestas tienen como objetivo recopilar información sobre las expectativas y necesidades de los usuarios, y proporcionarán una visión profunda de lo que buscan en una herramienta como 'ROMÁ CONTABLE'.

Evidencia:

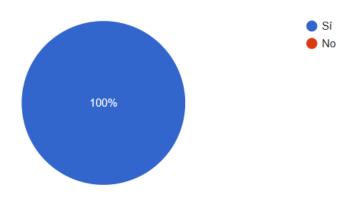
Rol:

5 respuestas



¿Estas familiarizado con la visión y objetivos del proyecto "Roma Contable"?

5 respuestas



¿Qué es lo que te llama más de este proyecto?

5 respuestas

Que pueda tener un contador en mi tienda

La revolución en el mundo de la contabilidad

El uso de la inteligencia artificial

El poder tener un "contador" en cualquier momento

La inteligencia artificial

¿Hay alguna característica o funcionalidad que considere que debería agregarse o mejorarse en "Roma Contable"?

5 respuestas

No se

Que sea útil para una persona sin conocimientos en la contabilidad

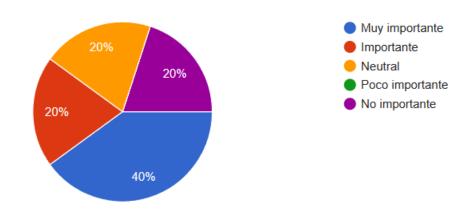
Al momento de dar información de documentos que muestre de donde lo saco

Que sea asequible a los usuarios

Que sea intuitiva

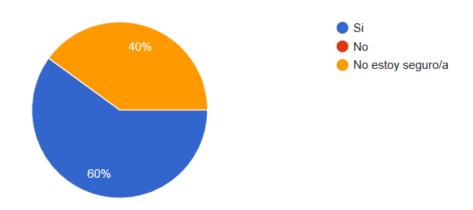
¿Cuán importante es para ti la seguridad de la información en una plataforma contable?

5 respuestas



Considera que la escalabilidad (capacidad de soportar un crecimiento de usuarios y transacciones) es esencial para roma contable

5 respuestas



Por favor, comparta cualquier comentario o sugerencia adicional que tenga sobre "Roma Contable" ⁵ respuestas

Esta muy boen

Que pudiera ser más "amigable" con el usuario

Es una idea innovadora la cual puede revolucionar la contabilidad

Ninguno

Puede ser una herramienta útil para los contadores

2. Desarrollo conjunto de aplicaciones (JAD):

Se organizaron sesiones de JAD con usuarios, desarrolladores y expertos en contabilidad. Estas sesiones promovieron la colaboración y ayudaron a construir un consenso sobre los requerimientos del sistema.

Evidencia:



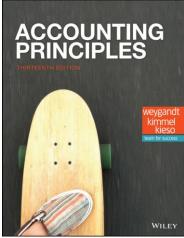
3. Análisis de Documentación:

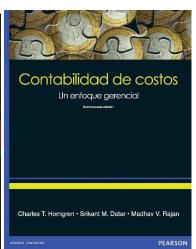
Se realizó un estudio detallado de la documentación contable existente, incluidos manuales, regulaciones fiscales y software contable popular. Este análisis ayudó a comprender las prácticas contables actuales y las necesidades del mercado.

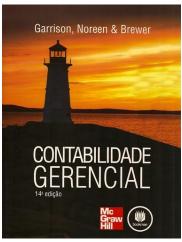
Evidencia:

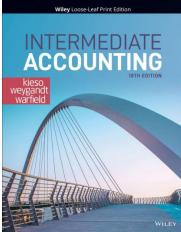
Libros:

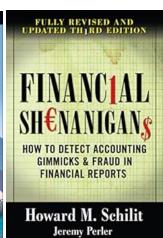












Contabilidad Financiera de Warren, Reeve y Duchac:

Fundamentos de la contabilidad financiera.

Normativas contables y principios de presentación de informes financieros.

Métodos de registro de transacciones y preparación de estados financieros.

Principios de Contabilidad de Jerry J. Weygandt, Paul D. Kimmel y Donald E. Kieso:

Principios fundamentales de contabilidad.

Conceptos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

Proceso de cierre contable y preparación de estados financieros.

Contabilidad de Costos de Charles T. Horngren, Srikant M. Datar y Madhav V. Rajan:

Métodos de contabilidad de costos.

Análisis de costos y toma de decisiones basada en costos.

Control de costos y gestión de inventario.

Contabilidad Gerencial de Ray H. Garrison, Eric W. Noreen y Peter C. Brewer:

Contabilidad orientada a la toma de decisiones gerenciales.

Presupuestos y análisis de desviaciones.

Medición del desempeño y análisis de costos.

Contabilidad Intermedia de Donald E. Kieso, Jerry J. Weygandt y Terry D. Warfield:

Temas intermedios de contabilidad financiera, como ingresos, inventario y propiedades, planta y equipo.

Normativas contables más avanzadas, como la valoración de activos.

"Financial Shenanigans" de Howard M. Schilit y Jeremy Perler:

Identificación de prácticas financieras engañosas o fraudulentas.

Análisis de estados financieros para detectar irregularidades.

Algunas Regulaciones fiscales:



LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Última Reforma DOF 12-11-2021

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 12-11-2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS; DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE EXPIDE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SE ABROGAN LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, Y LA LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

ARTÍCULOS PRIMERO A SEXTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

- Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.
- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes. Se entenderá como establecimiento permanente, entre otros, las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, instalaciones, minas, canteras o cualquier lugar de exploración, extracción o explotación de recursos naturales.



LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 12-11-2021

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República,

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CAPITULO I Disposiciones generales

Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

- I.- Engienen bienes.
- II.- Presten servicios independientes.
- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.
- IV .- Importen bienes o servicios.

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

Párrafo reformado DOF 31-12-1982, 21-11-1991, 27-03-1995, 07-12-2009

El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A, 3o., tercer párrafo o 18-J, fracción II, inciso a) de la misma.

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido.

Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR):

Cumplir con las tasas de impuesto sobre la renta aplicables a empresas y personas físicas.

Seguir las regulaciones sobre deducciones y créditos fiscales.

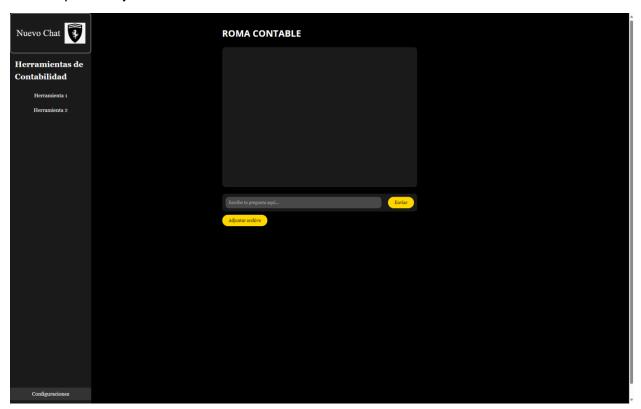
Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Implementar el IVA y calcularlo adecuadamente para las transacciones sujetas a este impuesto.

Cumplir con las tasas de IVA estándar y reducido según corresponda.

4. Desarrollo de Prototipos:

Se crearon prototipos interactivos de la plataforma para permitir a los usuarios y stakeholders interactuar con una versión preliminar del sistema. Estos prototipos ayudaron a validar funcionalidades, diseño y flujo de usuario, y se recopiló feedback valioso para mejoras.



Conclusión

La combinación de estas técnicas proporcionó una comprensión completa de los requerimientos del proyecto. Es esencial aplicar múltiples técnicas para capturar todas las necesidades y expectativas de los stakeholders.